

QUILMES, 17 NOV 2005

VISTO el Expediente N° 827-0856/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se gestiona la contratación de los servicios de asistencia técnica especializada, para el patrocinio jurídico en la causa "Villar Julio Manuel c/ Universidad Nacional de Quilmes s/ Recurso Administrativo Directo" del Expediente N° 8800/04, iniciada ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala III.

Que la contratación de "Cassagne Abogados" resulta procedente, ya que reúne las cualidades técnicas necesarias para el examen del estudio mencionado.

Que el Dr. Juan Carlos Cassagne, por su actividad científica en el campo del Derecho Administrativo, ha obtenido varias distinciones y ejerce en forma activa la profesión en el campo del asesoramiento empresario y en el ámbito judicial en lo Contencioso Administrativo.

Que la Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 150/05 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del estudio jurídico "Cassagne Abogados" para el patrocinio de la causa "Villar, Julio Manuel c/ Universidad Nacional de Quilmes s/ Recurso Administrativo Directo", Expediente N° 8800/04, iniciada ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala III.



00797



ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago al Estudio Jurídico "Cassagne Abogados", por un monto de PESOS DOCE MIL CIEN CON 00/100 (\$12.100,00), por la prestación del servicio de asesoramiento jurídico, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mencionado contrato y que suscribieron a tal efecto.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas que correspondan del Presupuesto 2005, Programa 01.04.00.09, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00797



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

## CONTRATO

JUAN CARLOS CASSAGNE, DNI. 5.612.460 y EZEQUIEL CASSAGNE, DNI 25.699.308, con domicilio en la calle Av. E. Maderos 942, piso 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del estudio CASSAGNE ABOGADOS, en adelante "el Estudio", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. DANIEL E. GOMEZ, con domicilio en la calle Roque S. Peña 180, de la ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Estudio" conviene con "La Universidad" la prestación del servicio de asesoramiento jurídico.

CLAUSULA SEGUNDA: El alcance de la asistencia técnica que brindará "El Estudio" consistirá en el patrocinio letrado en la causa "Villar Julio Manuel c/ Universidad Nacional de Quilmes s/ recurso adm. directo (Exp. Nº 8800/04)", iniciada ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala III.

CLAUSULA TERCERA: La labor a realizar se pacta en pesos diez mil + IVA (\$10.000 + IVA) pagaderos a la fecha de presentación de la contestación del recurso extraordinario interpuesto por la actora. Asimismo, "La Universidad" se obliga a abonar al "Estudio" un honorario por resultado exitoso de pesos quince mil + IVA (\$ 15.000 + IVA) para el supuesto que se rechace el recurso extraordinario, mediante sentencia firme, o bien, se rechace la queja si esta fuese interpuesta.

CLASULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación de este contrato se someterá a la decisión de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días de octubre de 2005.-

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



00797